

A. Sr.

La Suprema orden que V.S.M. se sirve transcribirme en su apreciable nota de Ayer, me impone bajo de responsabilidad, la obligacion de remitir al Callao insensiblemente todas las herramientas y especies que no sean de absoluta necesidad para mantener en este ingenio un solo volante, reservando la traslacion de cilindros y demas para el momento en que sea preciso.

Para cumplir desde luego lo primero, se ha de servir V.S.M. hacer que S. E. el Presidente expida la orden conveniente a quien corresponda para que se pongan a mi disposicion los carros, carretas o bueyes o mulas que pidiere.

En lo concerniente a lo segundo, creo de mi obligacion deber exponer a V.S.M. que la gran rueda y cilindros montados, no sera facil desarmarse, desmontarse y conducirse en menos de 6. u 8. dias. Lo que pongo en la consideracion de V.S.M. a fin de que las Superiores ordenes que se expidieren en el ultimo caso, sea en concepto de estas dificultades que manifiesto a V.S.M. en guarda de mi responsabilidad.

No es menos interesante al Veno de

114-0183

Caj 20
Doc. 102
Fol. 1



O. L. 83-91.

mis deberes el saber yo con que Gefe debo entenderme en la Plaza del Callao, y deseaba q. fuese con el Gobernador de aquella Plaza, a quien oportunamente le haré las prevenciones conducentes a la conservación de los Capones e instrumentos que remitiere para q. no padezcan detrimento. Sobre todo V. S. H. resolverá lo q. fuere de su superior agrado.

DIOS que. a V. S. H. m. a. Casco de Moneda de Lima 13 de Dic. de 1723.

H. S.

Cayetano Pizarro

Me Sor. D. D. Nipolito Unanue
Min. de Est. en el Depart. de Hacienda.